

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 16 de marzo de 2022

Marzo 15, 2022. Año 15, No. 1445

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2022**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Luis Arturo Robles Higuera, con proyecto de Decreto que adiciona un artículo 38 Bis a la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presentan el diputado y las diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Ley de Albergues Públicos y Privados para Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora, con el objeto de dar certeza jurídica de los servicios que prestan los albergues para personas adultas mayores.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Iram Leobardo Solís García, con proyecto de Ley que crea la Zona Económica Especial para el Municipio de Cajeme.
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Energía, Medio Ambiente y Cambio Climático, con proyecto de Ley que Crea el Premio a la Responsabilidad Medioambiental.
- 8.- Posicionamiento que presenta la diputada Diana Karina Barreras Samaniego, en relación con la discriminación laboral en el embarazo.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, reformas en materia de violencia obstétrica

- El dictamen, que modifica las leyes generales de Salud y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se envió al Senado
- Citan a sesión semipresencial el jueves 17, a las 11:00 horas

La Cámara de Diputados aprobó, en lo general y en lo particular, reformas a las leyes generales de Salud y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objeto de reconocer a la violencia obstétrica como un tipo de violencia contra las mujeres. El dictamen se remitió al Senado para sus efectos constitucionales.

En lo general se avaló por 431 votos a favor, tres abstenciones y cuatro en contra.

Se reforman los artículos 61, fracción I, y 62, y se adiciona una fracción V al artículo 64 de la Ley General de Salud, para establecer que la atención materna-infantil deberá ser integral, libre de violencia y con pertinencia cultural a la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera.

En los servicios de salud se promoverá la organización institucional de comités de prevención de la mortalidad materna e infantil y de eliminación de la violencia obstétrica.

Agrega que en la organización y operación de los servicios de salud las autoridades sanitarias establecerán las acciones institucionales para identificar, prevenir y erradicar la violencia obstétrica, asegurando trato digno y con pertinencia cultural durante el embarazo, parto y puerperio, garantizando el derecho al parto humanizado.

El dictamen también reforma el artículo 46, fracciones I y XI, y adiciona un capítulo Quáter denominado “De la Violencia Obstétrica” que contiene el artículo 20 Septies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Lo anterior, para estipular que corresponde a la Secretaría de Salud capacitar al personal del sector salud con perspectiva de género y pertinencia cultural, con la finalidad de que detecten todas las formas de violencia incluidas la institucional y la obstétrica.

Al fundamentar el dictamen, el diputado Joaquín Zebadúa Alva (Morena) mencionó que esta violencia se ejerce cuando las mujeres en el embarazo o en el parto experimentan regañones, burlas, ironías, insultos, amenazas, reclamos, discriminación, humillación, manipulación, negación al tratamiento, falta de acceso al sistema de salud, así como atención deficiente en el sistema.

En México, agregó, se estima que esta forma de violencia es reportada en 33 de cada 100 partos. Hay mujeres que ni siquiera saben nombrar el maltrato al que fueron víctimas porque “lamentablemente, por el contexto de machismo que prevalece en el país, lo observan como algo normal”.

Subrayó que es tiempo de hacer un llamado al personal de salud que ha normalizado este trato para que no caigan en estas prácticas nunca más.

Refirió que también es violencia obstétrica la práctica injustificada de cesáreas o poner métodos anticonceptivos sin consentimiento. “La OMS señala que en México dos de cada tres cesáreas son realizadas sin que realmente se requiera, 45 de cada 100 nacimientos son por este método, lo que representa el triple del máximo de lo recomendado a nivel mundial”.

Agregó que esta práctica se realiza sin la autorización de las afectadas al firmar el padre, el familiar masculino más cercano, y 9.7 por ciento de mujeres que tuvieron cesárea no la autorizaron. “Esta situación no puede seguir; por ello, el dictamen pretende erradicar estas prácticas”.

Durante la discusión en lo particular se aceptaron dos reservas

Durante la discusión en lo particular, con 338 votos a favor, cero abstenciones y 102 en contra, se avalaron los artículos reservados en términos del dictamen y las modificaciones aceptadas por la asamblea.

Se aceptó la reserva presentada por la diputada Gabriela Sodi Miranda (PRD) a los artículos 61 y 64 de la Ley General de Salud, así como el 20 Septies y 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para cambiar el término “pertinencia cultural” por “perspectiva intercultural”.

Asimismo, que el artículo 61 fracción I establezca: “la atención integral libre de violencia y con perspectiva intercultural a la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo la atención psicológica que requiera”.

En el artículo 64 fracción V: “las acciones institucionales necesarias para identificar, prevenir y erradicar la violencia obstétrica contra las mujeres asegurando un trato digno y con perspectiva intercultural durante el embarazo, el parto y el puerperio garantizando el derecho al parto humanizado”.

En la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia propone que el artículo 46 fracción I establezca que “en el marco de la política de salud integral de las mujeres, diseñar con perspectiva de género y perspectiva intercultural la política de prevención, atención y erradicación de todas las formas de violencia en su contra incluida la obstétrica”.

Las fracciones de la II a la X quedan igual, y se aprobó que la décima primera señale: “capacitar al personal del sector salud con perspectiva de género y perspectiva intercultural con la finalidad de que detecten todas las formas de violencia incluida la institucional y obstétrica”.

Al manifestarse en pro de la reserva, la diputada Marisol García Segura (Morena) dijo que todas las mujeres tenemos la capacidad de tomar decisiones de manera coherente y por ello es necesario “que se nos reconozca en las leyes y se nos provea de información para conocer todas las esferas de complicaciones y de tratamientos posibles”.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN) invitó a votar favor del término perspectiva intercultural.

También se aceptó la reserva presentada por la diputada Cristina Amezcua González (PRI) para modificar el artículo 20 Septies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para establecer que la violencia obstétrica es toda acción y omisión de profesionales y personal de la salud en el ámbito público y privado, siempre y cuando no se configure un excluyente de responsabilidad administrativa, civil o penal.

Explicó que en la reserva se acota que se incurre en violencia obstétrica por parte del personal de salud, siempre y cuando no se configure un excluyente de responsabilidad administrativa, civil o penal, esto con la finalidad de salvaguardar también los derechos de los trabajadores del sector salud.

A favor de la reserva, la diputada Angélica Ivonne Cisneros Luján (Morena) dijo que se trata de unir fuerzas como sociedad y seguir avanzando por parte de las mujeres en visibilizar este tipo de situaciones y problemas.

Se desecharon las reservas presentadas por las y los diputados María Teresa Castell de Oro Palacios, Éctor Jaime Ramírez Barba y Leticia Zepeda Martínez, del PAN, a los artículos 64 de la Ley General de Salud y 20 Septies de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Cita próxima sesión

El presidente de la Mesa Directiva, diputado Sergio Gutiérrez Luna, informó que en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Posteriormente, concluyó la sesión y citó para el jueves 17 de marzo, a las 11:00 horas, en modalidad semipresencial.

La Cámara de Diputados aprobó por unanimidad reforma para sancionar abuso sexual en personas con discapacidad

- El dictamen modifica el artículo 261 del Código Penal Federal
- Se remitió al Senado

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general y particular, por unanimidad de 474 votos, una reforma al Código Penal Federal con el objeto de establecer que quien cometa el delito de abuso sexual en persona con discapacidad, se le impondrá una pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.

El dictamen de la Comisión de Justicia, que reforma el primer párrafo del artículo 261 del Código, se remitió al Senado para sus efectos Constitucionales.

La diputada Yolanda de la Torre Valdez (PRI) refirió que se busca incluir dentro del tipo penal a quien cometa abuso, a fin de salvaguardar la protección de las niñas o niños con discapacidad en el derecho penal. Afirmó que la reforma es trascendental porque hace visible un problema latente para reconocerlo y actuar en consecuencia.

“En todos estos años como promotora y defensora a favor de los derechos de las personas con discapacidad, he encontrado casos de niños y niñas sordas, con deficiencia mental, con discapacidad física, ciegos, que son terriblemente abusados; algunos con deficiencia mental ni siquiera saben qué es un abuso”, subrayó.

Informó que de los abusos más comunes que sufren los menores son los sexuales, violencia de género, esterilizaciones forzosas, deshumanización, infantilización, humillación e incluso violencia machista, que se han convertido en un fenómeno estructural que tiene como rostro común la vulnerabilidad y la desigualdad.

Agregó que hoy no existen estadísticas sobre el abuso sexual y consideró que a la reforma le debe seguir el compromiso de prevención y atención que permita incluir estrategias de denuncia, protocolos de actuación y resguardo de víctima, pues es común que el agresor suele estar cerca de su entorno e inclusive depender de éste

La diputada promovente, María Asención Álvarez Solís (MC) expresó que las niñas, niños y adolescentes en estas condiciones son uno de los grupos vulnerables con mayor nivel de marginación y exclusión de la sociedad; “se enfrentan a estigmatización, abusos y violencia”.

Armonizan en leyes denominación de salario mínimo por Unidad de Medida de Actualización

- La Cámara de Diputados aprobó reformas a las leyes Agraria y Federal de Variedades Vegetales
- El dictamen se remitió al Senado

La Cámara de Diputados avaló por 464 votos a favor, cero en contra y una abstención, el dictamen que sustituye la denominación de salario mínimo por Unidad de Medida de Actualización (UMA) en diversas disposiciones de las leyes Agraria y Federal de Variedades Vegetales.

El documento, enviado al Senado, señala que la reforma de 2016 contempló la creación de la Unidad de Medida de Actualización (UMA), la cual sustituye al salario mínimo, y que ya es utilizada como parámetro para la determinación de multas, cuotas, sanciones administrativas o penas convencionales.

Seguridad social en el sector rural

En la fundamentación del dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, el diputado Roberto Carlos López García (PRI) señaló que hoy se reforman dos leyes fundamentales para el campo y para la seguridad agroalimentaria de todas y todos los mexicanos.

Indicó que el objetivo es fomentar las actualizaciones y adecuaciones a las leyes agrarias, con la finalidad de que la ciudadanía tenga la total comprensión al hacer uso de ellas.

Con las reformas a la Ley Agraria, afirmó, se busca dar certeza a las sociedades de producción rural, pues de acuerdo a datos oficiales del Registro Agrario Nacional México tiene inscritas poco más de 34 mil 200 sociedades a lo largo y ancho del territorio mexicano.

Agregó que estas se encuentran de manera prioritaria en estados altamente productivos del sector agroalimentario, como Oaxaca, Michoacán, Chiapas, Veracruz y Sinaloa.

Refirió que el salario mínimo se ha ido transformando con el tiempo y fue un parámetro económico que se utilizaba en el cálculo para el cumplimiento de ciertas obligaciones, derechos o sanciones y multas y, en ese sentido, la modificación pretende consolidar y dar certeza a la seguridad agroalimentaria sustituyendo la redacción que contemplaba a los salarios mínimos; ahora será por las Unidades de Medida y Actualización (UMA).

También, expresó, se reforma la Ley Federal de Variedades Vegetales para actualizar el valor económico de las infracciones y modificar la denominación de las variedades vegetales, a fin de generar procedimientos con la verificación de su origen.

Con las reformas, afirmó, se puede generar seguridad social a las y los mexicanos en el sector rural y satisfacer las necesidades normales en una familia; se promueve el fortalecimiento del campo mexicano en diferentes frentes, desde el ajuste de sus programas federales hasta la mejora de los instrumentos de defensa con los que cuentan los productores.

Ayudar a las y los mexicanos que viven en el campo

El promovente de la iniciativa, diputado Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI) subrayó que la finalidad es ayudar a que las y los mexicanos que viven en el campo puedan tener más y mejores oportunidades para salir adelante, ya que una de las principales funciones del Estado es lograr que los habitantes puedan tener un desarrollo íntegro.

También, dijo, poner los medios para que estos mismos puedan satisfacer sus necesidades básicas que les permita un nivel de vida digna y alcanzar el bienestar social.

Cámara de Diputados aprobó adicionar la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

- Se establece el Órgano Interno de Control
- El dictamen fue avalado por unanimidad de 473 votos

Por unanimidad de 473 votos, la Cámara de Diputados aprobó reformas a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en materia del Órgano Interno de Control.

Las modificaciones, que adicionan el título Quinto Del Órgano Interno de Control y los artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de dicha ley, se remitieron al Senado.

Se define al Órgano Interno de Control como un órgano dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.

Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Tribunal y de particulares vinculados con faltas graves. Asimismo, sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales, así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Se establecen los requisitos que deberán reunir la persona titular del Órgano Interno de Control, la cual durará en su encargo cuatro años y podrá ser designado por un periodo inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos.

Precisa que la persona titular del Órgano Interno de Control se abstendrá de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión público o privado, con excepción de los cargos docentes e investigación académica. Además, podrá ser sujeta de responsabilidad administrativa y sancionada en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Tratándose de las demás personas servidoras públicas adscritas al Órgano Interno de Control, podrán ser sancionadas por el propio Órgano, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En la fundamentación, la diputada Lidia Pérez Bárcenas (Morena), secretaria de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, explicó que el dictamen busca establecer facultades, organización, funcionamiento, autonomía técnica y de gestión del Órgano Interno de Control del Tribunal Federal, así como los requisitos de elegibilidad de la persona titular de dicho órgano para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y evitar la corrupción.

Señaló que el dictamen guarda total congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en tanto que coadyuva a la erradicación de la corrupción del sector público.

“Esta propuesta es un combate frontal a las prácticas de desvío de recursos, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo y el aprovechamiento de cargos o funciones públicos para lograr cualquier beneficio personal o de grupo”, dijo.

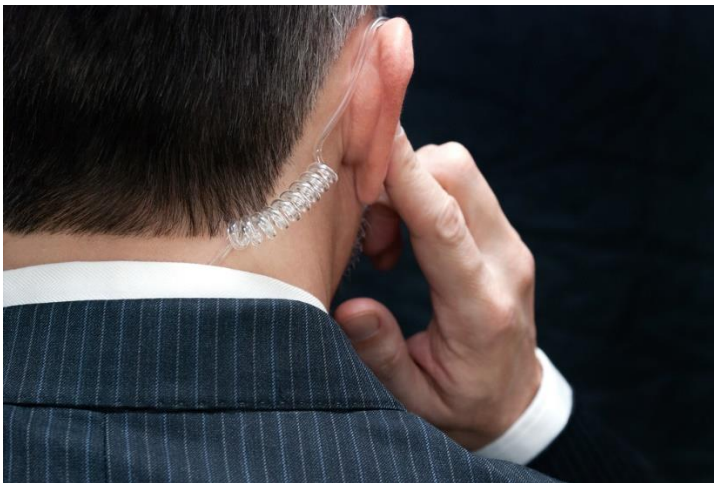
Resaltó que el dictamen brinda reconocimiento legal a la persona titular del Órgano Interno de Control al tiempo que le pone la obligación de rendir cuentas y lo sujeta a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Fortalece la estructura interna del Tribunal, pues el Órgano Interno de Control será vigilante del cumplimiento de sus deberes.

El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo (MC) mencionó que el dictamen tiene a bien homologar criterios. “Dejar en el papel las características de otros órganos autónomos y que no tenía el Tribunal de Justicia Administrativa que es tan sencillo como decir que tiene autonomía técnica y de gestión, así como atribuciones para corregir, prevenir, sancionar y hacer las denuncias”.

Indicó que si bien es cierto representa un avance en la homologación de criterios de trabajo de los órganos internos de control, “aún hace falta dotar de mayor legitimidad a estos órganos que podrían darnos mayor evidencia acerca del combate a la corrupción”.

Incorporar tecnologías para reforzar seguridad en centros laborales, aprueba el Senado

Publicado: 15 Marzo 2022



- *El proyecto que aprobaron las y los senadores busca minimizar riesgos de trabajo.*

Con 87 votos a favor, el Senado aprobó una reforma al artículo 512 de la Ley Federal del Trabajo, que busca impulsar el uso de herramientas y tecnologías para las labores de seguridad en los centros laborales.

Las y los senadores avalaron la minuta que envió la Cámara de Diputados, que plantea que, en los casos en los que exista un alto riesgo que implique la pérdida de la vida o se comprometa seriamente la salud de las y los trabajadores, las disposiciones reglamentarias considerarán el uso de la tecnología y de herramientas de trabajo innovadoras, que coadyuven a la seguridad en los centros laborales.

Daniel Gutiérrez Castorena, senador de Morena, refirió que, de acuerdo con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en 2016 se registraron 394 mil 202 accidentes de trabajo a nivel nacional, y de esa cifra, las caídas sumaron 106 mil 728 casos, lo que equivale a 27 por ciento.

Es preocupante, expresó, que los accidentes producidos por las caídas a distintos niveles sea una de las principales causas de ausentismo laboral, por el temor de sufrir lesiones irreversibles y muertes en el puesto de trabajo.

Gutiérrez Castorena agregó que la innovación puede ser un factor determinante para coadyuvar en la seguridad de la plantilla laboral, a través del desarrollo de métodos cada vez más eficientes que contribuyan a anular o minimizar determinados riesgos.

Por tales razones, coincidió con la Cámara de Diputados en la importancia de que dichas necesidades estén previstas y actualizadas en la legislación. El dictamen fue turnado al Ejecutivo Federal.

Avala Pleno del Senado reformas legales para erradicar violencia y acoso laboral

Publicado: 15 Marzo 2022



- *Las modificaciones representan un gran avance para que el Estado Mexicano cuente con una normatividad especializada, destacan senadores.*

Por unanimidad, el Pleno del Senado de la República aprobó un proyecto para reformar diversos ordenamientos, a fin de maximizar los derechos de las personas trabajadoras y protegerlas, de manera amplia, respecto de actos de violencia y acoso laboral.

El dictamen, que fue aprobado con 91 votos, modifica la Ley Federal del Trabajo; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; el Código Penal Federal; y la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Plantea incluir medidas de prevención, atención, sanción y reparación del daño de los casos en los que dicho fenómeno se haga presente; además, otorga rango de ley a los instrumentos, avances y protocolos que protegen a las y los trabajadores.

El proyecto advierte que el fenómeno de la violencia en el entorno laboral, es un problema que incide negativamente en diversos derechos humanos, pues vulnera la salud física, emocional, el bienestar familiar y económico, así como el libre desarrollo de la personalidad.

Así, afirmaron las y los senadores, las modificaciones representan un gran avance para que el Estado Mexicano cuente con una normatividad especializada, que tome en consideración los estándares internacionales y los criterios judiciales en la materia, a fin de que dicha problemática sea expresamente reconocida en la legislación nacional.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), anualmente miles de personas abandonan su trabajo, debido a situaciones de acoso o falta de respeto personales que padecen en su entorno laboral.

Tan sólo en 2019, afirmaron los senadores, el acoso laboral fue la causa de más de 23 mil 500 personas para que decidieran abandonar su empleo.

Advirtieron que el fenómeno de la violencia en el trabajo es un problema que no sólo se presenta en el plano vertical de las relaciones laborales, sino también tiene una alta presencia en el entorno horizontal, es decir, entre los propios compañeros de trabajo.

Este tipo de violencia comprende una muy amplia gama de manifestaciones, entre las que se incluye el acoso sexual, daño a objetos personales, robo, extorsiones, amenazas y chantajes a través de mensajes de texto, entre otras.

Destacaron que las trabajadoras son un grupo especialmente vulnerable ante actos de violencia en el entorno laboral, principalmente ante agresiones que implican conductas machistas, misóginas o de violencia sexual.

La presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, Ana Lilia Rivera Rivera, dijo que las reformas representan un paso significativo de los derechos humanos de todas las personas trabajadoras, pero especialmente, de las mujeres victimizadas por razones de género.

A nombre de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, la senadora Blanca Estela Piña Gudiño expresó que este dictamen permite avanzar en la erradicación de la violencia y acoso laboral, factores que afectan el pleno desarrollo de las y los trabajadores, “porque es necesario dejar claro que la falta de certidumbre y derechos, son el caldo de cultivo para el incremento de la violencia en el trabajo”.

De Movimiento Ciudadano, la senadora Patricia Mercado aseguró que en muchos casos el acoso y la violencia se han convertido en una “regla no escrita” para conservar un empleo, por lo cual, estas reformas recuperan los avances, experiencias y protocolos para proteger a las personas trabajadoras.

Por el Grupo Plural, la senadora Nancy de la Sierra Arámburo destacó que las modificaciones implementan protocolos contra la violencia y el acoso sexual en los centros de trabajo, “deuda que hemos tenido por años frente a los derechos de todas las personas trabajadoras”.

-

Respalda Senado dictamen para tipificar ataques con ácido como violencia física contra mujeres

Publicado: 15 Marzo 2022



- ***Devuelve el proyecto, con modificaciones, a la colegisladora.***

El Senado de la República respaldó el proyecto que le envió la Cámara de Diputados, para tipificar como violencia física en contra de las mujeres los ataques con ácido u otras sustancias químicas.

Sin embargo, las y los senadores modificaron la minuta de la colegisladora, que reforma el artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a fin de detallar las sustancias con las que se puede violentar a las mujeres, ya que cada una de ellas causa impactos diferentes en el cuerpo.

De esta manera, con 105 votos a favor, aclararon que la violencia física en contra de las mujeres incluye las agresiones mediante el uso de ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas, en lugar de acotarlas sólo a productos corrosivos o tóxicos, como lo había propuesto la Cámara de Diputados.

En el dictamen, las y los legisladores destacaron la urgencia de mantener una legislación actualizada, con el propósito de incluir nuevas manifestaciones de violencia por razones de género.

El daño con sustancias corrosivas en las víctimas es irreversible, provoca diversas discapacidades e incluso la muerte, por lo que es indispensable brindar a las víctimas herramientas jurídicas para que accedan a su derecho a la justicia.

Además, subrayaron que los ataques con ácido contra las mujeres aumentaron en los últimos 10 años; de 2010 a 2020 se han cometido nueve, y a pesar de esto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia no lo regula, aun cuando su objetivo es dañar físicamente a la víctima, desfigurarla, lisiarla, cegarla o privarla de la vida.

Por ello, con este dictamen se pretende erradicar los ataques con ácido que, junto con los feminicidios, son una forma extrema de violencia que pretende marcar el cuerpo de las mujeres y prolongar su dolor.

Al presentar el dictamen, la senadora Martha Lucía Micher Camarena, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, refirió que en México la edad promedio de mujeres que sufren estos hechos de violencia es de entre 20 y 30 años.

La presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, Ana Lilia Rivera Rivera, destacó que el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación identificó que estos ataques tienen alta carga simbólica, ya que pretenden marcar de por vida a la víctima, mediante la desfiguración de su rostro.

La senadora María Merced González González, de Morena, enfatizó que no debemos permitir la normalización de conductas detestables que reflejen una sociedad machista y misógina, por lo que llamó a legislar para que las mujeres no sean víctimas de ataques tan arteros y cobardes.

Del Grupo Parlamentario del PRI, la senadora Nuvia Mayorga Delgado refrendó su compromiso para aprobar una legislación que atienda las inquietudes, demandas y necesidades de las mujeres.

Por el PT, la senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso señaló que la violencia contra las mujeres se manifiesta de diversas formas, por lo que este dictamen reconoce el acto de infligir un daño que provoca lesiones internas o externas.

De Movimiento Ciudadano, la senadora Verónica Delgadillo García manifestó: “debemos dimensionar lo que representan estos ataques, porque el agresor ataca la integridad y el cuerpo.

Graciela Gaitán Díaz, senadora del PVEM, aseguró que con este dictamen se hace visible uno de los actos machistas de violencia más aberrantes, que dejan una marca permanente en la víctima.

La senadora Alejandra del Carmen León Gastelum calificó el ataque con ácido como uno de los actos más viles en contra de la mujer, pues se realiza por venganza, cuando ella se niega a satisfacer deseos y caprichos del hombre.

Aprueba Senado proyectos para incorporar principio de paridad de género en diferentes leyes

Publicado: 15 Marzo 2022



- *Avalan, también, propuesta para incluir un lenguaje que garantice la igualdad en el marco jurídico.*

El Pleno del Senado de la República aprobó un proyecto de decreto por el que se establece el principio de paridad de género en distintas leyes, además de que se modifica la integración de órganos internos de las dependencias gubernamentales para generar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

La propuesta, que recibió 103 votos a favor, busca generar espacios en distintas dependencias, a través de medidas especiales, para que las mujeres participen y contribuyan activamente en la vida pública del país.

Al presentar el dictamen, la presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, Martha Lucía Micher Camarena, informó que estas modificaciones plasman los principios constitucionales de la paridad de género en el terreno político.

Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, señaló que el trabajo de esta Legislatura ha abierto las brechas para que más espacios sean ocupados por mujeres.

La senadora Nestora Salgado García, de Morena, afirmó que estas modificaciones son un logro en la búsqueda de una sociedad más justa e igualitaria. "Mujeres en todo, paridad en todo; ni más ni menos", agregó.

Kenia López Rabadán, senadora de Acción Nacional, afirmó que existen muchas mujeres que tienen la capacidad suficiente para ser Secretarías de Estado y no se les da la oportunidad. En ese sentido, destacó la aprobación de la propuesta, pues empoderará a las mujeres para participar en la vida pública del país.

Por el PRI, la senadora Nuvia Mayorga Delgado, subrayó que el documento aprobado busca reducir la brecha de género y contribuir al empoderamiento de las mujeres en México, así como erradicar la discriminación y la exclusión.

La senadora Cora Cecilia Pinedo Alonso, del PT, asentó que esta propuesta generará las condiciones de igualdad que permitan a las mujeres contribuir activamente en la vida pública del país.

Alejandra del Carmen León Gastélum, senadora del Grupo Plural, denunció que, normalmente, se asume que la titularidad de los órganos de gobierno pertenece exclusivamente a los hombres, lo cual representa una forma de exclusión de las mujeres de la vida pública del país, de ahí la importancia de estas modificaciones.

Asimismo, se aprobó con 104 votos a favor un proyecto de decreto por el que se modifican diversos ordenamientos, con el propósito de establecer un lenguaje que garantice la paridad de género en el marco jurídico del país y así abrir paso a una nueva visión política que abone a la erradicación de la violencia de género.

El documento señala que el lenguaje es una expresión fundamental de nuestros pensamientos y, al mismo tiempo, un reflejo de nuestra sociedad y nuestra cultura. Pero también es una fuente de violencia simbólica contra las mujeres y las niñas; así como un instrumento sumamente eficaz para invisibilizarlas y discriminarlas.

Ambos decretos fueron remitidos al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

También, la Cámara de Senadores aprobó con 106 votos en pro, cambios a la minuta que adiciona el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para que las autoridades garanticen el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito del empleo.

Esto, mediante el diseño de políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

La modificación que realizaron las comisiones unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, consiste en eliminar la última parte del Segundo Artículo Transitorio relativa a: “por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos”.

El Artículo Transitorio Segundo señala que las obligaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de este decreto, se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria de los ejecutores del gasto responsables para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

En el documento, se expone que el empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres no debe ceñirse solamente al desarrollo empresarial, sino que debe ser integral, incluyendo los ámbitos de la educación, ciencia y económico, que incluya el desarrollo empresarial e industrial.

Al presentar el dictamen, la presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, Martha Micher Camarena, resaltó la autonomía económica de las mujeres y su participación en los espacios de poder, sociales y culturales. Para asegurar dicha autonomía, acotó, deben participar en condiciones de igualdad y reconocer sus aportes a la ciencia y tecnología, así como en mundo empresarial, industrial y comercial.

La presidenta de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, Ana Lilia Rivera Rivera, precisó que se han logrado políticas importantes para empoderar a las mujeres, pero aún falta lograr su reconocimiento como agentes económicos clave, generadoras de prosperidad, empleo, e innovación, y como un potente motor de desarrollo.

Del PRI, la senadora Nuvia Mayorga Delgado dijo que menos de la mitad de las mujeres en edad laboral participa en actividades económicas, lo que revela que México es la segunda tasa más baja de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

El proyecto de decreto fue devuelto, con modificaciones, a la Cámara de Diputados.

La Asamblea también aprobó, por unanimidad, un dictamen que modifica la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a fin de fomentar el desarrollo, participación y reconocimiento de las mujeres en la ciencia y la tecnología, así como el impulso de investigadoras profesionales. La propuesta fue remitida al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022

SUPREMA CORTE INVALIDA LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DE QUERÉTARO QUE ESTABLECÍAN EL DELITO Y LAS SANCIONES DE LA TORTURA

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó los artículos 311 al 317 del Código Penal para el Estado de Querétaro, impugnados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en los que se contienen tipos penales, sanciones y otros aspectos vinculados con la aplicación del sistema de combate y castigo a la tortura.

La SCJN invalidó tales artículos al determinar que invadían la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para regular sobre los tipos penales y sus sanciones en materia de tortura, prevista en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución General.

La invalidez decretada surtirá efectos retroactivos al 1º de septiembre de 2017. Con el fin de evitar impunidad, los procesos que se encuentren en trámite deberán juzgarse con base en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Acción de inconstitucionalidad 134/2017, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos del 311 al 317 del Código Penal para el Estado de Querétaro, reformados mediante Decreto número 16848, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 1º de septiembre de 2017.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2022

PLENO DE LA SCJN INVALIDA PRECEPTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DE LA CDMX QUE INVADÍA COMPETENCIA FEDERAL PARA LEGISLAR EN MATERIA PROCEDIMENTAL PENAL

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó el inciso i), de la fracción II, del artículo 10 Bis de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, adicionado mediante Decreto 495, publicado el 16 de diciembre de 2020, el cual fue impugnado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y regulaba supuestos en los que la brigada de vigilancia animal podía entrar a un lugar cerrado sin orden judicial al existir flagrancia.

La SCJN determinó que el mencionado precepto, al regular aspectos relacionados con la investigación de delitos, invadía la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal, establecida en el artículo 73, fracción XXI, inciso c), de la Constitución General.

La invalidez decretada surtirá efectos retroactivos a la fecha en que entró en vigor la norma analizada, por lo que corresponderá a los operadores jurídicos competentes decidir y resolver cada caso concreto sujeto a su conocimiento, de acuerdo con las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales.

De esta forma, la SCJN protege el orden establecido constitucionalmente, al preservar la facultad del Congreso de la Unión para generar uniformidad en la materia procedimental penal a través de una legislación única y, así, dar certeza jurídica a los gobernados.

Acción de inconstitucionalidad 7/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 10 Bis, fracción II, inciso i), de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, adicionado mediante Decreto Número 495, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 16 de diciembre de 2020.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Publican informe sobre las desigualdades de género en América Latina y el Caribe

El estudio "Danzar en las brumas. Género y juventudes en entornos desiguales en América Latina y el Caribe" tiene como objetivo presentar el panorama sobre las desigualdades en la región y sobre todo mostrar cómo afectan más a las mujeres que a los hombres, especialmente a las jóvenes.



Movimientos feministas. Foto: Montserrat López

Por Judith Amador Tello
martes, 15 de marzo de 2022

CIUDAD DE MÉXICO (apro). – Pese a que los movimientos feministas llevan décadas de lucha en América Latina y el Caribe, la brecha de las desigualdades sociales, económicas, laborales, culturales, entre otras, sigue ahondándose; el impacto de la pandemia no sólo las ha hecho más evidentes sino que plantea nuevas incertidumbres sobre todo para las mujeres jóvenes.

Es fundamental, por tanto, establecer políticas públicas para satisfacer la demanda de participación social, y que les permitan tener acceso o continuar con su educación, superar las crisis sanitarias o climáticas, e incorporarse al mercado de trabajo en mejores condiciones, entre otras de sus demandas.

Estos son algunos de los aspectos que se exponen en el informe “Danzar en las brumas. Género y juventudes en entornos desiguales en América Latina y el Caribe”, realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), El Colegio de México (Colmex) y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso).

El estudio, dado a conocer hace unos días, tiene como objetivo presentar el panorama sobre las desigualdades en la región y sobre todo mostrar cómo afectan más a las mujeres que a los hombres, especialmente a las jóvenes:

“El hecho de que las juventudes enfrentan mucha incertidumbre por las condiciones de vida que tienen en este momento”, señala la doctora en sociología por la Universidad de Wisconsin–Madison, Estados Unidos, Landy Sánchez Peña, actual directora del Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales (CEDUA) del Colmex, quien realizó junto con cerca de 25 investigadores más el informe.

En entrevista con Apro, la profesora-investigadora señala que la juventud es un momento crucial para acumular recursos para avanzar hacia otras etapas de la vida más estables ya en la adultez, pero los efectos de la desigualdad acumulan desventajas para los jóvenes y se trata de llamar la atención sobre esta problemática.

En el prólogo del documento se lee que el flagelo de las desigualdades es ya insostenible y requiere el compromiso de los Estados:

“...disponemos de estudios e investigaciones que dan pistas sobre los orígenes de las desigualdades, con diagnósticos sobre su incidencia en jóvenes, en especial mujeres. Tenemos hojas de ruta globales, como la

Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acuerdos regionales, como el Consenso de Montevideo.

“En este marco, se requiere un enfoque integral, que conjugue la perspectiva de género con el enfoque generacional de juventudes y la multidimensionalidad de las desigualdades. Tanto en el caso de la deserción educativa, la precarización laboral, la fragmentación de servicios de salud, así como las crecientes tasas de violencia y otras dimensiones críticas, la integralidad se torna ineludible”.

Podría imaginarse que desde los primeros feminismos del siglo XX hasta la actualidad hubiese problemas que se fueran subsanando, cuando en realidad se habla ahora de mayor violencia de género. Dice Sánchez Peña al respecto:

“Si miramos al pasado, ha habido ganancias importantes, por ejemplo, han aumentado los niveles educativos, de las mujeres en particular, ha habido algunas ganancias en cuanto a participación económica y política en la región, pero ciertamente, pese a todas estas décadas en las que hemos venido hablando de la necesidad de cerrar las brechas entre hombres y mujeres, muchas desigualdades permanecen. Y lo que sorprende todavía, que muestra este análisis a lo largo de sus capítulos, es ver la resistencia ante esas desigualdades etarias (de edad) y de género, porque están muy arraigadas en las sociedades latinoamericanas y caribeña”.

Menciona, como ejemplo, el cuidado de otras personas al cual las mujeres dedican muchas más horas que los hombres. Entonces en las encuestas sobre “ninis” (ni trabajo, ni estudio), muchas de estas mujeres engrosan las cifras porque no es un trabajo reconocido. Otro aspecto no valorado, es el “trabajo reproductivo que hacen las mujeres, es una doble explotación de las mujeres”.

—¿Por qué el título “[Danzar en las brumas](#)”?

—Porque queríamos subrayar con la idea de brumas el tema de las incertidumbres que habitan las juventudes, en todos los ámbitos hay incertidumbres fuertes: cómo van a seguir su formación educativa, cuántos están dejando el sistema educativo. Sabemos, por ejemplo, que se ha logrado una de las coberturas más altas en primera y secundaria, pero cuando llegados a la educación preparatoria, en el caso de México, los números comienzan a caer”.

Señala también respecto a la pandemia de covid-19, que ha tenido un gran impacto en la salud mental de los jóvenes, y si bien se puede rescatar la resiliencia y fuerza de la juventud, no se puede romantizar la idea de que “puede superar cualquier obstáculo”, cuando está enfrentando diferencias y desventajas estructurales muy grandes.

El trabajo de investigación de la Unesco, Clacso y Colmex se remonta a más de cinco años y esta publicación es el primer resultado. Participan investigadores de diversas instituciones de distintos países, entre ellas la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Iberoamericana, la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), La Universidad de La Habana, la Católica de Chile y la Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá.

Dividido en tres secciones, el informe aborda entre otros temas: migración, inserción al sistema educativo y laboral, salud mental, embarazo en la adolescencia, cambio climático y brechas digitales. Se incluyen diversas historias de vida.

Poder Judicial define 5 criterios a considerar en casos de despidos por abuso sexual

La legislación laboral enumera una serie de situaciones en las que los centros laborales pueden rescindir los contratos de manera justificada y sin ninguna responsabilidad, una de ellas es la de las agresiones sexuales.

[Blanca Juárez](#) 16 de marzo de 2022, 08:02



Foto: Shutterstock

Al analizar el caso de un trabajador **despedido por abusar sexualmente** de una mujer, un tribunal colegiado emitió cinco criterios jurídicos para que las autoridades laborales juzguen de forma equilibrada los derechos de la víctimas y los del agresor. Uno de ellos establece que en el ámbito del trabajo no es necesario ratificar las agresiones denunciadas para que sea validadas.

De acuerdo con la tesis publicada en el *Semanario Judicial de la Federación*, un terapeuta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) **abusó sexualmente** de una paciente a quien le debía proporcionar el servicio de rehabilitación. Ella presentó una queja al organismo, en la que también denunció “trato despectivo” por parte del trabajador.

El IMSS lo despidió por haber incurrido en esa agresión durante “el **desempeño de sus labores** como terapeuta físico”, pero el hombre demandó su reinstalación en el puesto.

Según el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), entre [las causas de rescisión sin responsabilidad para el patrón](#) se encuentran “la faltas de probidad u honradez”, argumento que utilizó el instituto. La legislación también señala como otro motivo de **despido justificado** el cometer actos de violencia “en contra de clientes y proveedores del patrón”.

Una junta local de Conciliación y Arbitraje “convalidó la **causa de rescisión**, al determinar que el instituto demandado, con las pruebas que ofreció, demostró que llevó a cabo la investigación administrativa respectiva, cumpliendo las formalidades establecidas en el contrato colectivo de trabajo”.

Sin embargo, a la audiencia en la que se determinó ese laudo, no asistieron representantes del IMSS ni de la paciente para ratificación de las actas administrativas que se levantaron contra el expleado. Así que el hombre presentó un **amparo** que llegó a manos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito.

El *Diagnóstico de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública federal 2015-2018*, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), indica que de **402 víctimas** que reportaron hostigamiento y abuso en instituciones, 94.53% era mujer.

Los cinco criterios legales

Para establecer los criterios, el magistrado Fernando Silva García recurrió a una jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la cual indica que las actas administrativas sobre investigación de faltas deben ser ratificadas. Y otra más, emitida por el máximo tribunal en 2016 sobre el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, la cual da elementos para juzgar con **perspectiva de género**.

El tribunal aprobó el proyecto de Silva García y dispuso estos cinco criterios que las juntas y los tribunales laborales deben tomar en cuenta en los casos de **despido por denuncia de abuso sexual**:

1. Los derechos de ambas partes

Considerar “en forma equilibrada” el derecho al debido proceso del trabajador acusado de abusador sexual, así como los derechos humanos de la mujer denunciante y juzgar con perspectiva de género.

2. Con pocos datos se puede acreditar

La valoración y los estándares de las pruebas “no deben ser del mismo grado de rigurosidad ni equivalentes a los que operan en materia penal para el delito de abuso sexual”. Basta con comprobar datos que apunten que los derechos y libertades de la mujer fueron vulnerados “para considerar acreditada la causal de rescisión de la relación laboral”. Ir más allá podría indicar que “la actividad laboral ha dejado de garantizar las condiciones de confianza, certeza y seguridad requeridas en un ámbito de interés social como el servicio de salud pública”.

3. La primera declaración es decisiva

La primera declaración de “la mujer denunciante de abuso sexual resulta esencial para el análisis de validez de la rescisión de la relación laboral, ya que regularmente dicha conducta ocurre en secrecía”. La verosimilitud, congruencia, credibilidad, persistencia y las circunstancias en las que se denuncia “deben analizarse en forma destacada” al decidir si se despide al trabajador o no.

4. Sin trámites engorrosos

Se debe “privilegiar una solución del conflicto sobre los formalismos procesales”. Si la parte acusada y denunciante participaron en la investigación y rescisión previstas en el contrato colectivo de trabajo, ofrecieron pruebas y argumentaron ante la autoridad laboral, “es suficiente para cumplir con el derecho al debido proceso laboral”.

5. No es necesaria la ratificación de actas

Las juntas o tribunales laborales deben considerar que si todas las partes tuvieron una adecuada oportunidad defensiva, es posible prescindir de la ratificación de las actas administrativas. Pedirle a la paciente que corrobore los hechos podría revictimizarla. De esa manera también se evita que el centro laboral incurra en una situación de impunidad y previene “la repetición de actos lesivos en contra de las demás pacientes en dicho hospital público”.

Estas pautas quedaron asentadas en una tesis laboral aislada [publicada el viernes 25 de febrero de 2022](#) en el *Semanario Judicial de la Federación*.

6 claves del Convenio 190 contra el acoso y la violencia laboral ratificado por México

Al avalar el Convenio 190 de la OIT, nuestro país se comprometió a prohibir legalmente la violencia y el acoso laboral, adoptar una estrategia para prevenir y combatir estos casos, y garantizar mecanismos de denuncia y reparación del daño, entre otros puntos.

Gerardo Hernández 16 de marzo de 2022, 08:03

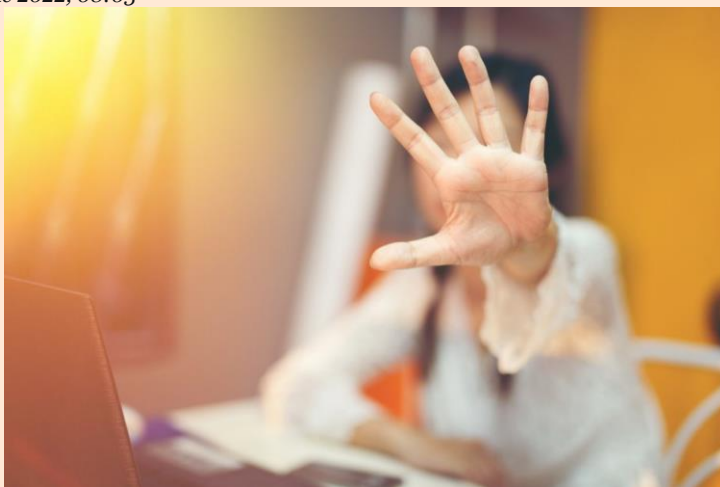


Foto: Especial

El Senado de la República aprobó la ratificación del **Convenio 190** de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Con esto, México asumió compromisos para combatir y prevenir la violencia y el acoso laboral; desarrollar herramientas, orientación y sensibilización sobre el tema, y establecer sanciones y garantizar medios efectivos de inspección, entre otros aspectos.

A través de este instrumento, la OIT reconoce que **la violencia y el acoso** en los espacios de trabajo afectan a la salud psicológica, física y sexual de las personas, a su dignidad, y a su entorno familiar y social.

“México ha dado un paso histórico en la protección del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso. Mediante la ratificación del **Convenio 190** el país se ha convertido en una de las primeras naciones del mundo en comprometerse con la primera norma internacional que agrupa la igualdad y la no discriminación con la seguridad y salud en el trabajo en un solo instrumento y sitúa la dignidad humana y el respeto en su centro”, afirmó Pedro Américo Furtado de Oliveira, director de la Oficina de la OIT para México y Cuba.

De esta manera, México se convierte en el doceavo país que ratifica esta norma internacional aprobada en 2019. “Se armoniza con [la necesaria y urgente dignificación de los mundos del trabajo](#) especialmente de las mujeres en México, ya que el respeto a la dignidad personal es inherente a la persona humana y por extensión, el respeto a las personas trabajadoras, es un principio fundamental de carácter constitucional y universal”, señalaron los legisladores en el dictamen.

Estas son las 6 claves para entender los compromisos asumidos por nuestro país al ratificar el convenio:

1. Definiciones y conceptos claros

El Convenio 190 define **la violencia y el acoso** en los ambientes de trabajo como un “un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género”.

2. Aplica para todos los trabajos

El instrumento protege a **toda la fuerza laboral**, sin importar su situación contractual y se aplica tanto en el sector privado como público y no distingue entre trabajadores formales e informales, incluye también a pasantes, becarios, personas en búsqueda de empleo, postulantes a una vacante y empleadores.

3. No sólo en la oficina, ¿qué lugares abarca?

De acuerdo con la norma internacional, la violencia y el acoso en el mundo del trabajo ocurre durante la **jornada laboral**, se relaciona con el trabajo o es resultado del mismo. En ese sentido, puede presentarse:

- Lugar de trabajo.
- Espacio donde se paga al trabajador, donde descansa o come, en instalaciones sanitarias y vestidores.
- En los viajes, o actividades de formación vinculadas al trabajo.
- Por los medios de comunicación relacionados con el empleo, incluyendo tecnologías de la información, como correo electrónico o programas de mensajería como Whatsapp o Telegram, por citar algunos casos.
- En alojamientos proporcionados por el empleador.
- En el desplazamiento del domicilio al trabajo.

El Convenio 190 aplica a **todas las modalidades de trabajo** y reconoce que las actividades laborales no siempre se realizan en un espacio determinado.

4. Legislación adecuada y adaptada

Al igual que el resto de los países que ya ratificaron el Convenio, México debe armonizar su legislación al instrumento internacional para garantizar que todas las personas trabajadoras tengan [derecho a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso](#), lo que conlleva establecer nuevas obligaciones para empleadores y empleados, prever sanciones y asegurar que existan medios de inspección e investigación efectivos.

Esto implica, además, legislar e implementar políticas públicas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación.

5. Identificar ocupaciones más expuestas

Entre las medidas de prevención de estos actos, nuestro país se comprometió a incorporar en la legislación laboral los mecanismos con los que deben contar los empleadores para **prevenir el acoso y la violencia**. Es decir, políticas internas, evaluación de los riesgos asociados a estas situaciones y considerar los factores psicosociales que pueden derivar de dichos actos.

La armonización de la legislación con la norma internacional incluye establecer la obligación de los patrones de evaluar la violencia laboral en sus centros de trabajo y elaborar un **reporte cada 12 meses** con las quejas recibidas por estos casos, información que será compartida con el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Además, la STPS tendrá que identificar, en consulta con empresarios y sindicatos, los sectores, ocupaciones y modalidades de trabajo en las que las personas están **más expuestas a la violencia y el acoso**, y adoptar medidas específicas para protegerlas de manera eficaz.

6. Mecanismos de denuncia y reparación

En materia de reparación, nuestro país asumió el compromiso de garantizar que las víctimas cuenten con acceso a recursos y mecanismos de solución adecuados y canales de quejas. Además de asegurar la **protección de la privacidad** de las personas implicadas y que toda persona trabajadora tenga derecho a alejarse de una situación de acoso y violencia sin sufrir represalias.

El Convenio 190 de la OIT obliga a los países a abordar la violencia y el acoso laboral en políticas de **seguridad y salud en el trabajo**, igualdad y de no discriminación, y proporcionar orientación y herramientas a los trabajadores y empleadores sobre esta materia.

Violencia y acoso, normalizados

“Este Convenio invita a reconocer que la violencia y el acoso **por razón de género** afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas y propone acciones que aborden las causas estructurales de estas violencias, incluyendo los estereotipos de género, la discriminación y el abuso de poder por razón de género”, indicó Furtado de Oliveira.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el **36% de las mujeres trabajadoras** que han sido objeto de burlas, apodos hirientes, rumores y/o mentiras, así como de exclusiones por sus gustos, físico o ropa, señalan a sus compañeros de trabajo como los agresores.

“La **violencia en el trabajo** es un fenómeno que apenas en los últimos años ha empezado a colocarse en la opinión pública mexicana. Las prácticas de acoso y violencia se encontraban, de cierta manera, normalizadas culturalmente”, sostienen los senadores en el dictamen.

Bajo esta normalización de **la violencia y el acoso**, probablemente millones de trabajadores han soportado las consecuencias de estos actos abusivos sólo porque “las reglas no escritas” han dictado la necesidad de aguantar estas situaciones para conservar su ingreso, agregan los legisladores.

“La violencia y el acoso en el trabajo adoptan diversas formas y causan un daño físico, psicológico, sexual o económico. Tras la adopción del Convenio, la **pandemia de covid-19** ha puesto esta cuestión aún más de relieve, pues desde el inicio del brote en todos los países se han denunciado muchas formas de violencia y acoso relacionadas con el trabajo, en particular contra las mujeres y los grupos vulnerables”, se argumenta en el dictamen avalado por la Cámara Alta.

El **Convenio 190** entrará en vigor un año después de que el documento ratificado sea depositado ante la OIT por las autoridades mexicanas, tras lo cual adquirirá carácter de ley en el país.

Feministas de Ecuador rechazan veto presidencial que solo permite aborto por violación

Estefanía Chávez, abogada de la organización feminista Surkuna, considera que los requisitos del presidente revictimizan a mujeres y niñas agredidas.



Colectivos feministas en Ecuador acusaron al presidente de no respetar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. (Crisanta Espinosa/Cuartoscuro)

Por AP marzo 16, 2022 | 10:52 am hrs

Organizaciones feministas y activistas por los derechos de las mujeres rechazaron el miércoles el **veto parcial del presidente ecuatoriano Guillermo Lasso a una ley que permite el aborto** si el embarazo fue producto de una violación.

En una de sus objeciones el mandatario indicó que **para acceder al aborto la mujer debe presentar una denuncia de violación, un certificado médico o una declaración jurada** suya o de sus representantes.

Estefanía Chávez, abogada de la organización feminista Surkuna, dijo a The Associated Press que esto no considera que **muchos casos de abuso se dan dentro del entorno familiar** y esos requisitos **"victimizan nuevamente a la mujeres o niñas agredidas"**.

Agregó que lo planteado por Lasso "no toma en cuenta el **derecho de las mujeres de privilegiar su acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva**. Se hace evidente que el presidente proyecta sus creencias personales en cuanto al aborto".

Lasso propuso 61 textos alternativos para mejorar o ampliar esa ley y argumentó que "mis decisiones siempre se enmarcarán en los límites definidos en mis funciones constitucionales".

Entre los cambios propuestos por el Ejecutivo están unificar los plazos máximos para la realización de un aborto - en las ciudades es de 12 semanas y en el sector rural es de 16-, regular su práctica y ampliar la objeción de conciencia para los médicos que se nieguen a practicarlos.

En su cuenta de Twitter, la activista Catrina Tala señaló que "utilizar el discurso de igualdad para justificar un veto que evidencia el desconocimiento de la realidad de mujeres y niñas es cruel. La ignorancia insulta, somos seres humanos todos, pero no vivimos en igualdad. No tenemos los mismos accesos, mucho menos la mismas oportunidades".

En Ecuador se han denunciado miles de casos anuales de violación y de criminalización del aborto, que por otras causas es castigado con penas de cinco a siete años de cárcel para las madres y con uno a tres años para quien les ayude a practicarlo.

La Fiscalía de Ecuador registró entre 2016 y 2020 más de 27 mil denuncias de violación.

La activista María Sol Borja destacó en Twitter que “el veto presidencial mira con sospecha a las mujeres, **el Estado duda de su palabra y de su condición de víctimas**. Esta no es la única cachetada -aunque sí la más grave- que Lasso ha dado a las mujeres en la última semana”.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Derechos Humanos, anualmente más de 3 mil niñas de entre 10 y 14 años quedan embarazadas, mientras que el 12 por ciento de las jóvenes de 10 a 19 años han estado embarazadas al menos una vez.

Sybel Martinez, activista por los derechos femeninos, añadió que “el veto parcial... constituye una negación a los derechos humanos de las niñas, mujeres y personas con capacidad de gestar en experiencias límite. Es discriminatorio y de una crueldad absoluta”.

A mediados de febrero la Asamblea aprobó la llamada Ley de Interrupción del Embarazo por Violación para normar una decisión de la Corte Constitucional que en abril del año pasado despenalizó el aborto en estos casos.

Entre los **países americanos que permiten la interrupción del embarazo sin ninguna condición** están **Argentina, Uruguay y Cuba. Estados Unidos y Canadá** también lo permiten, mientras que en Bolivia, Colombia y Perú es posible en casos de violación o incesto.

El Salvador, Nicaragua, Honduras y República Dominicana prohíben la interrupción del embarazo sin excepciones.

Jaime Rodríguez, el “Bronco”, exgobernador de Nuevo León, es detenido por presuntos delitos electorales

El exgobernador fue arrestado por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. Momentos antes, el actual gobernador, Samuel García, dijo que habrá prisión para todo aquel que haya desviado recursos públicos para fines personales.



Cuartoscuro Archivo

Por [Redacción Animal Político](#)
15 de marzo, 2022
Comparte

El exgobernador de Nuevo León, Jaime Rodríguez Calderón, el “Bronco”, fue detenido este martes por presuntos delitos electorales, confirmó a *Animal Político* la fiscalía del estado.

El arresto fue realizado por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de Nuevo León. La propia institución informó en un comunicado que la detención la ejecutaron elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones en coordinación con la Fuerza Civil.

Rodríguez Calderón quedará a disposición de un juez de control en el penal de Apodaca. Ahí, el juzgador definirá si se le vincula a proceso o no y qué medida cautelar se le aplica.

Momentos antes de que se diera a conocer la detención, el actual gobernador del estado, Samuel García, advirtió que quien robó o desvió recursos públicos para amigos, sobrinos, favoritos o a sus campañas va a ir a la cárcel.

“Quien la hizo la paga... Ya basta de que jueguen y saqueen a nuestro estado”, dijo en un mensaje que fue publicado en su cuenta de Twitter.

La trayectoria de Jaime Rodríguez Calderón

Rodríguez Calderón gobernó Nuevo León de 2015 a 2021. Ganó la gubernatura postulado como candidato independiente, después de militar varios años en el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

En 2018, solicitó licencia al cargo de gobernador para ser candidato independiente a la Presidencia de la República. Para ese proceso, tuvo que reunir firmas ciudadanas en respaldo a su candidatura.

Las autoridades electorales documentaron entonces que recurrió a funcionarios estatales para recabar apoyos. A pesar de ello, pudo competir en los comicios presidenciales, en los que quedó en el último lugar.

Durante las elecciones locales del año pasado, en las que Samuel García resultó ganador, el hoy gobernador aseguró que si llegaba al cargo promovería investigaciones contra actos de corrupción cometidos en el pasado.